



Obra completa <https://tinyurl.com/3xfaudsx>
disponible en

Consideraciones finales

A diferencia de las resoluciones iniciales que evitaban el estudio de fondo de los asuntos, los casos más recientes resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dan cuenta de un cambio importante en la manera de adjudicar estos asuntos. Ejemplo de esto son los casos sobre negación de acceso al aborto cuando hubo violación. En estos, aunque no era posible la restitución al estado anterior a la comisión del delito, la Corte determinó que el amparo puede tener efectos distintos sin que se altere su finalidad restitutoria. Además, la Corte señaló que es necesario considerar las reglas de procedencia de la acción desde la perspectiva de género con el fin de no obstaculizar el acceso a la justicia de las mujeres y se pronunció respecto de otras medidas para garantizar los derechos de las afectadas.

Una interpretación más completa de la Corte sobre el derecho a la igualdad integral se dio en los asuntos sobre técnicas de reproducción asistida. En estos, se tutelaron derechos como la protección familiar y el acceso a la justicia, más allá de los formalismos que hubieran podido obstaculizar el estudio de los casos.

La decisión de la Suprema Corte sobre educación sexual da cuenta de la centralidad de este tema en materia de derechos fundamentales. En el Amparo en Revisión 203/2016, precisó que garantizar el acceso a métodos anticonceptivos, así como proporcionar asesoría y orientación sobre salud sexual y reproductiva forman parte de la obligación del Estado de salvaguardar el derecho humano de niños, niñas y adolescentes (NNA) a disfrutar el nivel más alto posible de salud.

Sin embargo, y a pesar de este entendimiento de los derechos como interdependientes e indivisibles, algunos datos indican el camino que falta por recorrer. Durante la pandemia

generada por COVID-19 se profundizaron varios problemas de salud sexual y reproductiva presentes en México desde hace tiempo. Como mencionamos en la nota introductoria, algunos de estos problemas fueron el aumento de muertes maternas y de denuncias por delitos contra las mujeres, como la violencia familiar y sexual.⁶¹ Esta situación evidencia la debilidad de los mecanismos de acceso de las mujeres y personas con gestantes a derechos y de la fragilidad de esos derechos en situaciones de emergencia.

Asimismo, otros eventos necesarios a tomar en cuenta son los reveses que la libertad reproductiva ha vivido durante los últimos años. La Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos revocó, en junio de 2022, el precedente establecido en *Roe vs. Wade* que tutelaba el aborto como un derecho constitucional. El derecho al aborto, reconocido en esa resolución desde 1973, pasa a ser decisión de las legislaturas estatales.

Estas dos cuestiones nos permiten concluir que para proteger de manera más amplia estos derechos es necesario pasar de la visión exclusivamente jurídica e individual sobre el tema, a una que tome en cuenta las barreras estructurales del acceso efectivo a estos derechos. Los obstáculos a la protección de la autonomía reproductiva, la salud y la educación sexual, entre otros, no afectan de manera idéntica a todas las mujeres, sino que impactan de manera más grave a las mujeres indígenas, a las de bajos recursos, a las personas con capacidad de gestar, a las niñas y adolescentes y a las personas de la diversidad sexual y de género. Los impactos se agravan en casos de interseccionalidad, es decir, cuando una persona reúne varias de las características que acabamos de mencionar.

Como lo ha dicho la Corte en varios fallos, es necesario trabajar en la consolidación de un sistema de justicia reproductiva, entendido como el conjunto de factores sociales, políticos y económicos que permiten a las mujeres y a otras personas con capacidad de gestar tener el poder y la autodeterminación sobre su destino reproductivo.⁶² En cada decisión sobre estos temas es fundamental tener en cuenta cómo opera el orden social de género y de qué manera distribuye los recursos y los derechos.

⁶¹ Arista, Lidia, "En pandemia, sube violencia contra mujeres pero en 2022 no habrá más presupuesto", *Expansión*, 15 de septiembre de 2021.

⁶² GIRE, *Impunidad Cero, Justicia olvidada, Violencia e impunidad en salud reproductiva*, México, abril 2022, pág. 19.